

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Administrativa, Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 13-09-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./60-2010

A.J.D.I.P./290-2010

10/09/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/293-2009, esta Junta Directiva estableció las tarifas que por concepto de bienes y servicios vigentes para el ejercicio económico del año 2010.
- 2.- Que mediante oficio CT-005-2010, los miembros de la Comisión de Tarifas, remiten para consideración de Junta Directiva, criterio y recomendación respecto de algunas tarifas que deben ser incorporadas a dicho acuerdo, así como algunas tarifas que consideran necesario ajustarlas.

Por tanto, acuerdan:

- 1.- Adicionar y modificar en el Acuerdos AJDIP/293-2009, las siguientes Tarifas por la venta de Bienes y Servicios que brinda y genera el INCOPECA, de la siguiente manera, las cuales se describen según el siguiente detalle, mismas que entraran en vigencia a partir su adopción:

Concepto	Tarifa
Suministro de agua	Tarifa
Tarifa INCOPECA por m ³ = (A * m ³ consumido) + B	
A= Costo del AYA por m ³ (sujeto a tarifa fijada por ARESEP)	¢ 956.00
B= Costos administrativos (costos operativos)	¢ 4,000.00
Utilización del muelle para embarcaciones de pesca comercial	Tarifa
Tarifa INCOPECA por hora o fracción = (A * B * C) + D	
A= Costo x hora	¢30.00
B= Metros de eslora de embarcación	
C= Tiempo en horas de estadía	
D= Costos administrativos (costos operativos)	¢ 5,100.00
Movilización para carga de vehículos	Tarifa
Tarifa INCOPECA por hora o fracción = (A * B)	
A= Costo x hora	¢500.00
B= Tiempo en horas de permanencia	
Inspección Embarcación Nacional	Tarifas
Inspección por hora o fracción - primera hora ordinaria	¢6,900.00
Hora o fracción adicional ordinaria	¢5,000.00
Inspección por hora o fracción - primera hora extraordinaria	¢9,400.00
Hora o fracción adicional extraordinaria	¢6,500.00

2.- No se autoriza la prestación de servicio de suministro de electricidad con generador.

ACUERFDO FIRME

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Asesoría Legal
 Auditoría Interna